

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 159/94**

Noviembre 24 de 1994

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Señor Celso Cueto, propietario de un lote de terreno de 3.617,90 m<sup>2</sup> de superficie ubicado entre las calles Oscar Alfaro y Sargento Tejerina, dirigiéndose al gobierno Municipal solicita la aprobación del Proyecto de División de su inmueble.

Que, con el objeto de dar salida a un lote de intermedio, se hace necesario proceder a la apertura de una vía que irá a prolongar la calle Salvador Sánchez.

Que, la Comisión de Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal, por informe N° 100/94 de 19 de septiembre de 1994, considera que a efectos de dar continuidad a la vía que tiene un ancho de 12,00 m, el interesado debe transferir a la H. Alcaldía Municipal un total de 527,60 m<sup>2</sup>.

Que, el Reglamento General de Urbanizaciones y Sub-Divisiones de Propiedades Urbanas, aprobado en diciembre de 1991, establece los porcentajes de cesión para vías equipamiento y áreas verdes.

Que, de conformidad al inc. 5) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes programas proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA,** en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Art. 1° Aprobar el proyecto de División de los terrenos de propiedad del Señor **CELSO CUETO ALVAREZ**, ubicados entre calles Oscar Alfaro y Sargento Tejerina de esta ciudad, debiendo procederse a la transferencia de áreas de uso público a favor de la H. Alcaldía Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie según título	4.013,00 m <sup>2</sup>	
Superficie según levantamiento	3.617,90 m <sup>2</sup>	100,00 %
Superficie útil para lotes	3.090,30 m <sup>2</sup>	85,42 %
Area a transferir para vías	527,60 m <sup>2</sup>	14,58 %

Art. 2° El propietario deberá correr con el trámite pertinente para concretar la transferencia de las áreas de uso público a favor de la H. Alcaldía Municipal. Que significan 527,60 m<sup>2</sup>, 14,58%

Art. 3 La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier  
**PRESIDENTE . H. CONCEJO MUNICIPAL**

Arq. Moises Torres Chive  
**SECRETARIA H.CONCEJO MUNICIPAL**

Copia Stria. Gral (5).  
Arch.